

TEMUCO, 23 OCT. 2023

**VISTOS :**

1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes, congestión y mejoramiento en la operación de servicios de Locomoción Colectiva.
2. El artículo N° 158, de la Ley de Tránsito N° 18.290
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Recorrido barrial solicitado por Concejal Marco Antonio Vásquez de fecha 25/08/2023 donde participo Gestora Territorial Sra. Verónica Leiva, Funcionarios de la Dirección de Tránsito, Seguridad Pública, Operaciones, Dimao y Representantes de la JJVV Los Trigales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Avda. San Martín tiene una categoría de colectora según la red vial básica del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
2. Que, el aumento en la actividad comercial y habitacional ha generado un considerable aumento en la circulación automotriz de vehículos particulares en Avda. San Martín.
3. Que, Avda San Martín es una vía de conexión directa desde el sector céntrico al sector poniente de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos (excepto paradas de locomoción colectiva debidamente habilitadas) en Avda. San Martín entre Avda. Javiera Carrera y Avda. Inés de Suárez. En ambos constado de la vía
2. La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco instalará de forma paulatina la señalización correspondiente.
3. Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones que refiere el presente decreto.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/JHV/adh  
c.c.

- \* Dirección de Tránsito
- \* Of. de Partes
- \* Jurídico
- \* Carabineros de Chile 8da Comisaria



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2802822